

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Gobierno	GSCC-1200
	INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07
		Página 1 de 2



Popayán, 2019-01-31

Radicación:20191200021141

CD-033

Señor:

YEISON ALBEIRO MENESES SANCHEZ

Dirección: Calle 25 6-23 Calicanto - 190003

Teléfonos:

CAUCA

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley
1801 de 2016
323- 03-08-2017

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el **jueves siete (07) de febrero de dos mil diecinueve (2018), a las 9:00 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 27, numeral 6° de la ley 1801 de 2016:

“...ARTÍCULO 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Corregido por el artículo 1. Decreto Nacional 555 de 2.017 Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y por lo tanto son contrarios a la convivencia:

Núm. 6°. Portar armas, elementos cortantes, punzantes, semejantes, sustancias peligrosas en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio profesión o estudio.

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Vive el
CAMBIO

POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-1200
	INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07
		Página 2 de 2



Popayán, 2019-01-31

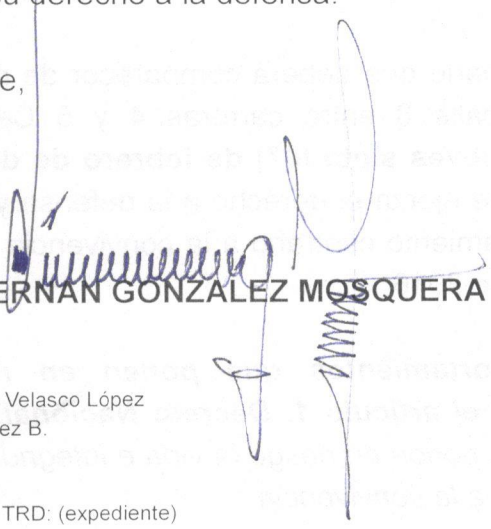
Radicación:20191200021141

*"...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, **la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo**, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional..."*

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente,


VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA

Inspector (E)

Proyectó Daniela Velasco López

Elaboró J. Martínez B.

Anexo: N/A

Copia: N/A

Archivado según TRD: (expediente)

Vive el
CAMBIO

POPAYÁN®